

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019-0668 00

Sería del caso proceder a decidir lo pertinente en relación con el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia de fecha 01 de julio de 2022, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de no ser porque de la revisión del expediente se desprende que por auto de fecha 05 de diciembre de 2019², le fue reconocida personería para actuar dentro del presente asunto, en calidad de apoderado de la parte actora al Dr. Jorge Eduardo Bautista Ortiz y, quien signa el memorado escrito de impugnación es Dr. Julián Camilo Cruz González, sin que hubiese acreditado la calidad en la que actúa.

Conforme con lo anterior, se requiere al referido togado para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a aportar el mandato que le fue conferido para representar a la demandante dentro del presente asunto, so pena de tener por no presentado el recurso objeto del presente pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de julio de 2023

² Registro 01, folio 123

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d1e391c8d7be79125f8031c8b5e5b742890be27f85177a2de3a498f4613dfe**

Documento generado en 25/07/2023 10:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>